

NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**

**EXPEDIENTE N°:** 16777/2022

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**EXTRACTO:** S/NOTA 915/22 – CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS Y LA MUNICIPALIDAD DE REALICO.-



**DICTAMEN ALG N°** **335/22** .-

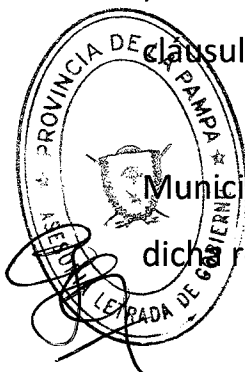
**Señor Secretario de Asuntos Municipales:**

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "...autorización previa..." prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por la Señora Intendente de la localidad de Realicó -fs. 2-, con el fin de formalizar el Convenio de Colaboración -glosado a fs. 3/7- con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI).

Examinando el Convenio, se aprecia que éste surge a raíz de haber solicitado la Municipalidad tomar a su cargo la implementación de la/s actividad/es socio preventivas grupales y comunitarias para las personas mayores afiliadas al Instituto y a sus respectivos grupos familiares, asumiendo su organización y la aplicación de los montos proporcionados por el PAMI (conf. cláusula primera y quinta).

La aprobación de las actividades socio preventivas a realizar, será evaluada por el instituto, conforme los requisitos establecidos en el Programa Nacional de Promoción y Prevención Socio Comunitaria -Prevenir para Seguir Creciendo-, aprobado por Resolución N° 585/DE/08 (conf. cláusula tercera).

Lo relativo a los montos que el Instituto deba abonar al Municipio, así como su rendición, consolidación y compensación se registrá por dicha resolución (conf. cláusula cuarta).



NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA

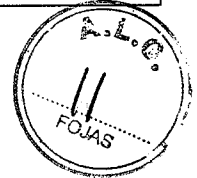


DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

**Provincia de La Pampa**  
**Asesoría Letrada de Gobierno**



**EXPEDIENTE N°:** 16777/2022

**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**EXTRACTO:** S/NOTA 915/22 – CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS Y LA MUNICIPALIDAD DE REALICO.-

**DICTAMEN ALG N°** 335/22 .-

Las actividades a desarrollarse serán gratuitas para los participantes y son supervisadas por el Instituto (conf. cláusula sexta y octava).

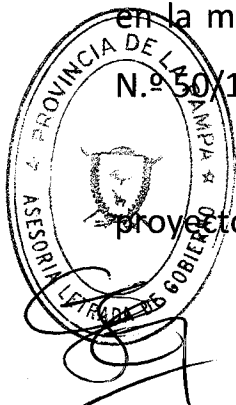
El Municipio presentará a finales de cada mes ante la Unidad de Gestión Local del Instituto, la documentación avalatoria de la utilización de los fondos recibidos, que acredite su implementación al desarrollo de las actividades socio preventivas grupales y comunitarias. Los importes no utilizados por el Municipio en dicho período serán deducidos por el Instituto de los que corresponda abonar al mes siguiente o ser devueltos en caso de tratarse del último período (conf. clausula séptima).

El plazo de duración del Convenio será de 2 años, prorrogable automáticamente por igual término, salvo notificación fehaciente a la otra parte con 30 días corridos de anticipación (conf. cláusula décimo segunda).

En lo restante, prevé lo concerniente al plazo, selección de personal, responsabilidad, solución de controversias, jurisdicción y notificaciones (conf. cláusula novena, décimo primera y décimo segunda).

La solicitud de autorización requerida por la Municipalidad de Realicó se ajusta al trámite exigido por el artículo 151 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597 y a la Doctrina sentada en la materia por esta Asesoría Letrada de Gobierno (Véase Dictamen ALG N.º 50/17 y N.º 57/17, entre otros).

En consecuencia, corresponde proceder a la confección del proyecto de Decreto que materialice la autorización peticionada.



NO A PORTEZUELO  
EN MANOS DE  
MENDOZA

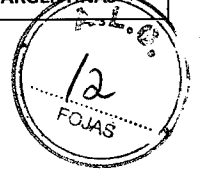


DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 16777/2022

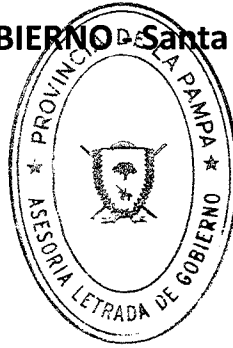
**INICIADOR:** SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**EXTRACTO:** S/NOTA 915/22 – CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS Y LA MUNICIPALIDAD DE REALICO.-

**DICTAMEN ALG N° 335/22 .-**

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 3 - NOV 2022



*Guadalupe Galcerán*  
Guadalupe GÁLGERAN  
ABOGADA  
Secretaria Letrada  
Asesoría Letrada de Gobierno